Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCION Nº 1008/2014

C.U., San Lorenzo, 10 de octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El Dictamen de la UOC Nº 13/2014, en donde se recomienda realizar la Contratación por Vía de la Excepción para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR", ID 271728**.
- El artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, inciso a*)"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".
- La Ley Nº **2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley 3439/07 que Modifica la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas" y establece la "Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"**.
- El Decreto Nº 5174/05 que modifica algunos artículos de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la Contratación de la Empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. para realizar el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR"**, por Vía de la Excepción del ascensor de la marca THYSSENKRUPP.

Art. 2º) Comunicar esta resolución a quien corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Gabriel Fleitas Ferrari
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano

Teléfonos y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765